



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO SUMA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Y, de otra, **don Sitafa Alfred Savane Sagna**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 45361742S, en nombre y representación del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, con CIF A35310598, y domicilio en la calle Córdoba (pabellón insular), sin número, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Sitafa Alfred Savane Sagna, en calidad de presidente del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 2 de marzo de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte



en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la realización del PROYECTO SUMA que consiste en integrar a niños y niñas con alto riesgo de exclusión, utilizando como herramienta el baloncesto.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que el CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, según sus estatutos, se constituye como una sociedad anónima deportiva, cuyo objeto es la participación en competiciones deportivas de carácter profesional de la modalidad deportiva de baloncesto, además de la promoción y el desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.

El CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA organiza el PROYECTO SUMA, que se desarrolla entre los meses de octubre de 2022 y mayo de 2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.115, para la organización del PROYECTO SUMA.

VI. El CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.



VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución 459-2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, la concesión de una subvención al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA por la organización del PROYECTO SUMA

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA por la organización del PROYECTO SUMA entre los meses de octubre de 2022 y mayo de 2023.

Constituye, entre otros, el objeto social del Club de Baloncesto Gran Canaria Claret, Sociedad Anónima Deportiva, la promoción y el desarrollo de actividades deportivas.

El Proyecto Suma del CB Gran Canaria es un programa que ha venido para cubrir una necesidad social existente. Desde que en 2019 el Club Baloncesto Gran Canaria lo pusiera en marcha, el baloncesto se ha convertido en un instrumento perfecto para ayudar a un colectivo social que ha vivido muchas situaciones de discriminación y desigualdad.

En este programa tienen cabida todas aquellas personas con diferentes capacidades, sean cuales sean sus circunstancias o limitaciones. El Proyecto Suma es un lugar de encuentro en el que cualquier nuevo jugador o jugadora que llega se siente acogido. Disfrutan, además, de un ambiente inclusivo, ya que en todo momento se procura la convivencia con el resto de equipos y trabajadores del CB Gran Canaria.

En el entorno social en el que se desenvuelven, los usuarios del Proyecto Suma son unos héroes.

El ambiente lúdico en el que se realizan las actividades contribuye al bienestar y la felicidad de los jugadores y jugadoras. Y es en ese ambiente de inclusión, normalización y diversión donde se consiguen los mejores resultados en cuanto a desarrollo de destrezas y habilidades. Los “héroes del sábado” logran vencer barreras y límites por medio del Proyecto Suma. Porque este programa no es una actividad extraescolar en la que solo se procura dedicar tiempo a una distracción. Cada paso nuevo que se da está estudiado al detalle, siempre con los objetivos marcados como guía en el camino.

El Proyecto Suma comenzó la presente temporada 2022/2023 y se desarrolló desde octubre 2022 a mayo 2023, con una inmensa ilusión y ganas debido, entre otras razones, al progreso que se había alcanzado la campaña anterior, donde se habían cumplido los objetivos planteados y quedaron retos pendientes de lograr. El avance, en número de usuarios y de instituciones que entraron a formar parte del programa, hizo que surgieran una serie de necesidades que era imperativo tener en cuenta para que el progreso del Proyecto siguiera en aumento en esta ocasión.



Cronograma:

	MESES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
LUGAR DE TRABAJO									
VEGA DE SAN JOSÉ (SOMOS TEA, APNALP, DOWN LAS PALMAS, APADIS...)		MARTES Y JUEVES	MARTES Y JUEVES	MARTES Y JUEVES	MARTES Y JUEVES	MARTES Y JUEVES	MARTES Y JUEVES	MARTES Y JUEVES	MARTES Y JUEVES
CEEE CIVITAS		MARTES	MARTES	MARTES	MARTES	MARTES	MARTES	MARTES	MARTES
JERÓNIMO SAAVEDRA		MIÉRCOLES	MIÉRCOLES	MIÉRCOLES	MIÉRCOLES	MIÉRCOLES	MIÉRCOLES	MIÉRCOLES	MIÉRCOLES
ACTRADE		LUNES	LUNES	LUNES	LUNES	LUNES	LUNES	LUNES	LUNES
CEIP BUENAVISTA 1		JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES
CEIP 7 PALMAS		2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES
CEIP TEOBALDO POWER		2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES
SAN JUAN DE DIOS		2 LUNES AL MES	2 LUNES AL MES	2 LUNES AL MES	2 LUNES AL MES	2 LUNES AL MES	2 LUNES AL MES	2 LUNES AL MES	2 LUNES AL MES
ADISSUR		2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES
CEIP NESTOR DE LA TORRE		1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES
CEE ROMÁN PÉREZ DENIS		2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES
CEIP AGUADULCE		1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES	1 DÍA AL MES
CEIP JOSÉ ARTESANO		2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES
CEIP MANRIQUE DE LARA		2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES	2 DÍAS AL MES

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 80% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del PROYECTO SUMA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.115 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y desarrollo del PROYECTO SUMA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre octubre de 2022 y mayo 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo del PROYECTO SUMA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al período desde octubre de 2022 a mayo de 2023, así como la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.



Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. Organizar y desarrollar el PROYECTO SUMA.
- b. La promoción y difusión del deporte del baloncesto en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del PROYECTO SUMA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
 - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.



- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA por la organización y desarrollo del PROYECTO SUMA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa,



se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

**CLUB DE BALONCESTO
GRAN CANARIA CLARET
S. A. DEPORTIVA
EL PRESIDENTE**

Sitafa Alfred Savane Sagna

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Antonio José Muñecas Rodrigo